



Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0003/2015

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0003/2015, presentada ante esta Unidad cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por _____ mayor de edad, del domicilio de _____ departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ mediante la cual solicita la siguiente información:

- Convenios relacionados con el área de becas

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados

II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley

IV) Que de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura

V) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**





- a) Conceder al señor _____ el acceso a la información solicitada, según se detalla a continuación:
- Versión Pública del Convenio de Cooperación e Intercambio Técnico entre Alba Alimentos y la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, por contener datos personales que de conformidad al artículo 24 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública constituyen información confidencial.
 - Versión Pública del Convenio Marco de Cooperación Técnica- Financiera, entre el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional- INSAFORP- y la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” –ENA, por contener datos personales que de conformidad al artículo 24 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública constituyen información confidencial.
 - Carta de entendimiento entre la Fundación Gloria Kriete (FGK) y la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” –ENA.
- b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, la información detallada en el literal precedente, la cual ha sido proporcionada a esta Unidad por el Ing. José Miguel Cámbara Zimmerman, Director General de esta Institución, por medio de nota con referencia DG/ENA INT. 023/2015, de fecha 20 de enero de 2015:

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico _____ por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

La Libertad, a las quince horas, del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”

Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.